



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03254774-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03254774-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Cuarta Redeterminación de Precios efectuada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 4/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 60/17 E y su rectificatoria N° 70/17 E se resolvió aprobar y adjudicar los renglones N° 147/148 (72), 151/152 (73) y 173/174 (84) de la Licitación Pública N° 4/17 a la firma mencionada en el Visto, para la provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destinado a diversos Hospitales y Unidades de Pronto Atención de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con opción a una ampliación de hasta el veinte por ciento (20%) del total, emitiéndose la Orden de Compra N° 68/17 regularizada mediante OC N° 3919/18, y su complementaria N° 22.798/19.

Que en la cláusula 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

Que mediante Resolución N° 86/2019 se aprobó la primera redeterminación de precios y mediante Resolución N° 2892/2020 se aprobó la Segunda y Tercera redeterminación de precios.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981, por los artículos 17, 18 y 20 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y habiéndose verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió el pertinente Informe que obra a orden N° 33, identificado como GEDO: IF-2021-12125780-GDEBA-DGCCGP.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha tomado intervención mediante informe identificado como GEDO: PV-2021-13828500-GDEBA-DCYCMJGM.

Que, en esta instancia, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos, y suscripta por las partes el Acta

de Redeterminación de Precios, deviene necesario dictar el acto administrativo que apruebe la misma, estableciendo los nuevos precios unitarios.

Que la Subdirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gastos N° 11.946.

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que el procedimiento de referencia se enmarca en lo previsto en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado g), inciso 14 última parte, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, de aplicación conforme lo normado en el artículo 8 del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, por el artículo 22 in fine del Anexo I de la Resolución CGP N° 857/16 y Ley N° 15.164.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la Cuarta Redeterminación de Precios, suscripta entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.” (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 4/17, que tramitó por expediente N° 27000-528/17, por la cual se establecen los nuevos valores mensuales para dicha contratación, la que como GEDO: IF-2021-22465995-GDEBA-SSTAYLMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar a la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria, relativa a la Orden de Compra N° 68/17 regularizada mediante OC N° 3919/18, correspondiente a la 4° Redeterminación de Precios, por el monto de pesos cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$4.122.642,84).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanden las Redeterminaciones aprobadas por el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada mediante IF-2021-21332475-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

El gasto estimado para el ejercicio 2022 será atendida con cargo a las Partidas Específicas que los respectivos presupuestos asignen a la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y a la contratista, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio. Cumplido, archivar.